

1351-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos realizados en el proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1298-DRPP-2024 de las diez horas con veintiuno minutos del trece de noviembre de dos mil veinticuatro; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Central, de la provincia San José, se encontraba incompleta, debido que, no procedió acreditar las designaciones de: 1- Aldo Derico Quesada Arce, cédula de identidad 110520497, como presidente propietario, Brandon Steven Mena Saucedo, cédula de identidad 116380978, como secretario propietario y José Francisco Monge Rodríguez, cédula de identidad 204460434, como tesorero propietario, toda vez que, la nómina no cumple con el principio de paridad de género, por haber sido designados tres personas de sexo masculino para ostentar los cargos del comité ejecutivo propietario; 2- Nayla Natalia Hernández Carvajal, cédula de identidad 116270296, como secretaria suplente, ya que al ser verificada la información del nombre y número de identificación consignado en el informe de fiscalización rendido y en el Sistema de Información Electoral (SIE) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (SINCE), no existen datos que concuerden.

Posteriormente, el día quince de mayo del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Aldo Derico Quesada Arce, cédula de identidad n.º 110520497, como presidente propietario, Lien Kuo Ding, cédula de identidad n.º 800650554, como secretario propietario, Brandon Steven Mena Saucedo, cédula de identidad n.º 116380978, como tesorero propietario y Jacqueline Acuña Gutiérrez, cédula de identidad n.º 111810313, como secretaria suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO

800650554 116380978	I LIEN KUO DING BRANDON STEVEN MENA SAUCEDA	SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO
------------------------	--	--

110700883 111810313 107040016	YEIMY ACUÑA GUTIERREZ JACQUELINE ACUÑA GUTIERREZ MANFRED ANTONIO VARGAS ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
-------------------------------------	---	---

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116370296	YAKHITZA NATACHA VARGAS ULATE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
110700883	YEIMY ACUÑA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116380978	BRANDON STEVEN MENA SAUCEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800650554	I LIEN KUO DING	TERRITORIAL PROPIETARIO
204460434	JOSE FRANCISCO MONGE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105550281	OLGA PATRICIA CAMPOS HIDALGO	TERRITORIAL SUPLENTE
107040016	MANFRED ANTONIO VARGAS ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 07853-2025